



JASB/igs/nbm
CCADM-00816-2020

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto informe emitido por el Director del Área de Presidencia, de fecha 5 de octubre de 2020, para la contratación por emergencia del suministro de mamparas de protección para garantizar la separación y distancia social requerida por las directrices COVID19 para el centro asociado de la UNED de Cádiz, que dice:

"El 16 de marzo de 2020, una vez declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se dictó la Resolución de la Presidencia de la Diputación, de medidas adicionales y complementarias a las previstas en su resolución previa de 12 de marzo, sobre organización y funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, entes instrumentales y adscritos, con motivo del Covid-19.

A esta Resolución se añadió la dictada el 17 de marzo, de medidas sobre organización y funcionamiento de centros agrícola-ganaderos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con motivo del Covid-19.

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Gobierno ha definido el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo por el Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020, y cuyo objetivo fundamental es conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Ante este escenario de transición gradual, asimétrica y coordinada se hace imprescindible iniciar la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Cádiz, lo que ha motivado nueva Resolución de la Sra. Presidenta de Diputación de fecha 26 de mayo de 2020 que tiene como finalidad la recuperación de dicha normalidad conciliándola con las necesarias garantías de seguridad y salud para las empleadas y los empleados públicos en el desempeño de sus funciones.

Igualmente, y en relación con los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 (BOE de 13 de marzo de 2020), en el que se dispone que será de aplicación a estos contratos la tramitación de emergencia, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP). Por lo tanto, sin obligación de tramitar expediente de contratación, se podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la situación de emergencia, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley.

Código Seguro De Verificación:	CqyRgTlVKreGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	06/10/2020 11:37:24
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	06/10/2020 11:30:41
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	06/10/2020 10:28:38
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CqyRgTlVKreGMgei0tuyCw==		





La citada Resolución de la Presidenta de 26 de mayo, y en concreto en su disposición Quinta, dispone en relación con el trabajo presencial las siguientes prescripciones:

"2. Para el desarrollo del trabajo presencial por parte del personal que venga obligado a dicho régimen de prestación de servicios en las distintas fases contempladas en la presente Resolución deberá garantizarse que se han adoptado las medidas de prevención recomendadas o establecidas con carácter general por las autoridades sanitarias; en particular habrá de garantizarse la aplicación de la medida de distanciamiento social..."

Concretando en su apartado 3. en relación con este distanciamiento que "La medida de distanciamiento social se verificará mediante la habilitación de 2 metros de separación entre cada puesto de trabajo. Alternativamente, cuando ello no sea posible, se procederá a la instalación de barreras de separación entre los puestos de trabajo."

El próximo día 13 de octubre con la apertura del curso académico en el centro asociado de la UNED de Cádiz resulta necesario dotar al mismo de mamparas de protección para los puestos de atención directa al alumnado, y en atención de las fechas en que nos encontramos y la situación actual de la pandemia esta necesidad tiene un claro carácter urgente.

A tales efectos, ha solicitado un nuevo presupuesto a la entidad PAPELERÍA LAS CORTES, S.L. dado que su oferta al tramitar el suministro de mamparas para el reto de dependencias provinciales, fué la de mayor calidad tras el sondeo de mercado realizado, habida cuenta los materiales propuestos, precio y plazo de entrega ofertado, siendo este un elemento de suma importancia dado el corto margen de actuación de que se dispone.

La oferta de esta entidad contempla el suministro de la mayoría de mamparas fabricadas en vidrio o cristal laminado, material más resistente y perdurable en el tiempo al no deteriorarse con la limpieza reiterada como las opciones de metacrilato existentes en el mercado, lo que se considera de importancia dadas las exigencias de limpieza frecuente que se imponen por las normativas contra el COVID19. Únicamente aquellas mamparas de mayor tamaño, que por su peso serían inoperativas en cristal se ofertan en policarbonato de 3mm.

Se adjuntan a este informe documento de oferta recibido de la citada mercantil, de acuerdo con nuestra solicitud.

Los elementos a suministrar son:

<i>Descripción</i>	<i>Unidad es</i>	<i>Precio unitario sin iva (€)</i>	<i>Lugar de entrega</i>
<i>MAMPARA DE SEPARACIÓN 1 MT ANCHO X 80 CM ALTO + HUECO 10 CM PARA PASAR DOCUMENTOS</i>	<i>9</i>	<i>95.00 €</i>	<i>UNED Plaza San Antonio nº 2 Cádiz.</i>

El plazo máximo de entrega será de 15 días.

Por lo tanto y en virtud de lo expuesto, se emite la siguiente propuesta:

1. La contratación por el procedimiento de emergencia del suministro de mamparas necesarias para garantizar la debida separación por causa del COVID 19 a la entidad PAPELERIA LAS CORTES,

Código Seguro De Verificación:	CqyRgTlVKreGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	06/10/2020 11:37:24
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	06/10/2020 11:30:41
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	06/10/2020 10:28:38
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CqyRgTlVKreGMgei0tuyCw==		





S.L. con CIF B72165822 por importe de 855,00 € más 179,55 € en concepto de IVA, lo que asciende a un importe total de 1.034,55 € IVA incluido en aplicación del citado artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud de la habilitación contenida en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 en cuanto a su consideración como contratación de emergencia.

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01/920A/62500 del presupuesto en vigor, si bien la existencia de crédito adecuado y suficiente no constituye requisito imprescindible para la tramitación de emergencia conforme a lo dispuesto en el artículo 120.1.a) de la LCSP.

2. Designar como responsable del contrato al Jefe Vicedirector de Servicios del Área de Presidencia, Francisco Javier Rodríguez Para"

Resultando que a la vista del citado informe queda acreditada la imperiosa premura de actuar de manera inmediata para atender a las necesidades derivadas de la protección de las personas, siendo de aplicación la tramitación de emergencia a la contratación propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adopta medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), RESUELVE:

Primero: Aprobar la tramitación de emergencia para la contratación del suministro de mamparas de protección para garantizar la separación y distancia social requerida por las directrices COVID19 para el centro asociado de la UNED de Cádiz, expediente CC/3020/2020.

Segundo: Adjudicar el contrato de suministro de mamparas de protección para garantizar la separación y distancia social requerida por las directrices COVID19 para el centro asociado de la UNED de Cádiz, a la empresa PAPELERIA LAS CORTES, S.L. (NIF B-72165822), por un importe de 855,00€, más 179,55 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 1.034,55, por el siguiente precio unitario:

Descripción	Unidades	Precio unitario sin iva (€)
MAMPARA DE SEPARACIÓN 1 MT ANCHO X 80 CM ALTO + HUECO 10 CM PARA PASAR DOCUMENTOS	9	95.00 €

Tercero: El plazo de entrega no podrá ser superior a quince días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha del presente Decreto.

El lugar de entrega será en la sede de la UNED, sita en la Plaza San Antonio nº2, en Cádiz.

El suministro deberá presentarse con albarán de entrega donde se indiquen los artículos objeto del suministro.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objetos del suministro al lugar establecido para la entrega serán de cuenta del contratista.

Código Seguro De Verificación:	CqyRgTlVKreGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	06/10/2020 11:37:24	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	06/10/2020 11:30:41	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	06/10/2020 10:28:38	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CqyRgTlVKreGMgei0tuyCw==			



El suministro será entregado en perfecto estado con toda documentación en regla, y libre de todo tipo de carga a la fecha de entrega. Cumplirá con la normativa que sea de aplicación y, en su caso, estarán homologados según las normas que les correspondan para su inmediata puesta en funcionamiento en el momento de su entrega.

La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en los artículos antes de su entrega a la Diputación Provincial de Cádiz, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlo.

En cualquier caso, la constatación por la Diputación Provincial de Cádiz de la entrega del suministro, exigirá por parte de la misma un acto formal y positivo de recepción a realizar en el plazo de cinco días a contar desde la entrega, suscrita por el representante legal de la empresa y el responsable del contrato. Siendo responsable de la custodia de los artículos objeto del suministro la Diputación Provincial de Cádiz durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción.

Cuando alguno de los artículos suministrados no reúna las características técnicas requeridas o tengan defectos o fallos de funcionamiento, se darán instrucciones a la persona contratista para que subsane los defectos, o para que proceda a un nuevo suministro. Las causas del rechazo quedarán recogidas en el Acta de Recepción.

Cuarto: El pago del suministro se realizará conforme a lo establecido en el informe de fecha 5 de octubre de 2020 del Director del Área de Presidencia.

Quinto: Designar responsable del contrato al Jefe Vicedirector de Servicios del Área de Presidencia.

Sexto: Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación la LCSP, y en cuanto no este derogado por ésta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptimo: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificarlo a la persona adjudicataria y dar traslado del mismo al responsable del contrato y a las Áreas afectadas."

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro De Verificación:	CqyRgTlVKreGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	06/10/2020 11:37:24	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	06/10/2020 11:30:41	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	06/10/2020 10:28:38	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CqyRgTlVKreGMgei0tuyCw==			